

Anexo II

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 17.050.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA. INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 32D Y 32L.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA
3	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

30 de octubre de 2015

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, destina un total de 20 millones de euros para atender las solicitudes de ayudas en el ejercicio 2015.

El punto 3 de la Disposición Adicional Segunda prevé la posibilidad de dotar de más créditos la convocatoria para el ejercicio 2015.

Hasta la fecha se han recibido solicitudes de ayudas susceptibles de ser atendidas favorablemente por importe total de 29 millones de euros. Las circunstancias de empleabilidad de los beneficiarios de estas ayudas, precisa que se destinen todos los recursos disponibles a los efectos de mantener los puestos de trabajo existentes, consiguiéndose de este modo un doble objetivo: por un lado, asegurar los logros alcanzados en ejercicios anteriores en lo relativo a puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad; y por otro, actuar en la estabilidad del mercado de trabajo de los colectivos con mayores riesgos de exclusión del mismo.

Por ello, es necesario proceder a ampliar los créditos para la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2015. Estas ayudas se financian con créditos finalistas del código de financiación S0574, procedentes de las transferencias que anualmente realiza el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo por las Comunidades Autónomas con la gestión de las mismas transferida, y según lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Empleo no cuenta con créditos disponibles para dar cobertura a la citada ampliación de créditos de la convocatoria 2015, por cuanto que los consignados en el capítulo VII se destinan exclusivamente a dar cobertura al traspaso de anualidades y remanentes comprometidos, ya que la incorporación de créditos, tal y como se expuso en el expediente tramitado, resultó insuficiente. Siendo necesario incrementar por importe de 9.000.000,00 Euros, los créditos con cargo a los cuales se financia la convocatoria.

Se resumen a continuación los importes disponibles en el capítulo VII:



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		29/10/2015	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw889WlIC6siggw6uZJu1e8RGTy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PARTIDAS	DISPONIBLE ACTUAL	ANUALIDADES PENDIENTES TRASPASO	REMANENTES PENDIENTES TRASPASO	TOTAL TRASPASOS PENDIENTES	CREDITO SOBANTE
74310	2.119.651,85	59.822,06	19.940,68	79.762,74	2.039.889,11
76310	899.940,63	0,00	0,00	0,00	899.940,63
76311	23.010,06		20.005,00	20.005,00	3.005,06
76312	57.859,99	0,00	0,00	0,00	57.859,99
78111	4.426.887,89	666.470,78	431.421,66	1.097.892,44	3.328.995,45
74311	0,00		1.835.294,56	1.835.294,56	-1.835.294,56
74513	0,00		112.458,25	112.458,25	-112.458,25
77111	96.019,83	147.600,00	193.453,81	341.053,81	-245.033,98
78310	1.046.613,37		3.112.753,76	3.112.753,76	-2.066.140,39
78312	0,00		2.124.018,04	2.124.018,04	-2.124.018,04
77310	0,00		39.107,08	39.107,08	-39.107,08
TOTALES	8.669.983,62	873.892,84	7.888.452,84	8.762.345,68	-92.362,06

Por su parte, los créditos del capítulo IV del CF S0574 se destinan a financiar las convocatorias de ayudas en el presente ejercicio, y que se han adaptado a la disponibilidad presupuestaria:

CREDITO INICIAL CAP IV 2015	39.500.535
-----------------------------	------------

Orden de 23 de diciembre de 2014	20.000.000	
Iniciativa de Proyectos de Interés General y	11.250.000	Ya desconcentrado
Orden Empresas de Inserción	194.535	Ya ejecutado
Acciones de Orientación Profesional	8.056.000	En plazo de solicitud
Total	39.500.535	

Por otro lado, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», establece entre otras, la Iniciativa “Bono de Empleo Joven”, destinada a fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. La convocatoria de ayudas realizada por el decreto ley dotaba a esta Iniciativa de un total de 20.160.000 euros, 6.720.000 euros en la anualidad 2014 y 13.440.000 euros en la anualidad 2015.

No obstante, la transferencia de fondos de las Políticas Activas de Empleo correspondiente al ejercicio 2014 no se hizo efectiva hasta comienzos del presente ejercicio, lo que ha implicado que dichos ingresos no se incorporasen al saldo de desviación de financiación acumulada para la incorporación de remanentes del código de financiación S0574, siendo dicho saldo insuficiente para atender los créditos de la convocatoria realizada por el Decreto-ley 6/2014 en el ejercicio 2015.

Una vez recibidas y analizadas las solicitudes de ayudas, se valora en un total de 8.050.000 euros el importe necesario para resolver favorablemente las mismas.



En las distintas Ordenes Ministeriales de transferencias de fondos se ha previsto la posibilidad de destinar parte de los fondos correspondientes a la Formación Profesional para el Empleo a actuaciones de Políticas Activas de Fomento de Empleo. Así, la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2014, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, establece en el punto 3 del Artículo 4. "Redistribución y transferencia de fondos asignados" lo siguiente:

"3. No es posible la redistribución de fondos de las cantidades mencionadas en los dos apartados anteriores, con la excepción de lo dispuesto en la disposición adicional octogésima primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que permite, con carácter excepcional y previo informe del Servicio Público de Empleo competente, destinar hasta un máximo del 20 por cien de los fondos distribuidos en las aplicaciones 19.101.241-A.452.40 y 19.101.241-A.452.60, para financiar servicios y programas incluidos en el apartado 2 de este artículo, de acuerdo a las cantidades que constan en el anexo V, siempre que estén incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2014 y que en los mismos participen personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo."

Teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el citado punto 3 del Artículo 4 de la Orden ESS/2097/2014, de 29 de octubre, y atendiendo a lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales en su reunión de 13 de abril de 2015, considerando que se cumplen todos los requisitos establecidos por la citada Orden ESS/2097/2014 para realizar esta reasignación de fondos, y que la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, responsable de la gestión del programa 32D, ha justificado a esta Secretaría General Técnica que los créditos disponibles en la partida 13000180000 G/32D/76300/99 S0044 2013000004 no van a ser necesarios para la finalidad para la que inicialmente estaban presupuestados, toda vez que en el presente ejercicio económico no se han realizado convocatorias relativas a la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, por ello se propone que se modifiquen los créditos consignados en el programa presupuestario 32D, y se consignen incrementando los créditos del programa 32L destinado a Políticas Activas de Fomento de Empleo.

Esta reasignación de créditos en las partidas de gasto, requiere también la correspondiente reasignación en las partidas de ingresos y sus correspondientes códigos de financiación afectados, por ello los ingresos consignados en el código de financiación S0044 de programa 32D se consideran tesorería en origen para el presente ejercicio siendo necesario realizar un reajuste de ingresos de ejercicios cerrados, de tal forma que se reconozcan ingresos en el CF S0574 del programa 32L como consecuencia de una reducción de ingresos ya recibidos en el CF S0044.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se ha analizado la vinculación actualmente establecida para el CF S0574 entre ingresos y gastos, que es D/R, es decir, para comprometer gastos es preciso disponer de suficiente reconocimiento de ingresos. Al haberse destinado parte de los ingresos ya recibidos a remanentes del ejercicios anteriores, una vez que la presente modificación esté aprobada, se requerirá



SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		29/10/2015	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw889WlIC6siggw6uZJu1e8RGTy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la modificación de esta vinculación, condicionado a que los ingresos correspondientes al ejercicio económico 2015 se reciban antes de que finalice el presente ejercicio, a los efectos de ejecutar en fase de compromiso las cantidades asignadas para el ejercicio 2015.

De este modo, con objeto de dotar al Servicio Andaluz de Empleo de los créditos necesarios para atender los gastos derivados de la convocatoria 2015 para incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo y los créditos necesarios para financiar la anualidad 2015 de la convocatoria de ayudas de la Iniciativa “Bono de empleo Joven” realizada por el Decreto-ley 6/2014, se propone la presente modificación presupuestaria para su aprobación por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Esta modificación tiene la siguiente incidencia en los objetivos e indicadores:

De acuerdo con la Memoria de la Dirección General de Formación profesional para el empleo, responsable de la gestión del programa 32D, los créditos que causan baja no van a ser necesarios para la finalidad para la que inicialmente estaban presupuestados, toda vez que no se ha realizado convocatorias relativas a la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, no obstante el objetivo de empleabilidad de personas desempleadas para el acceso al mercado laboral no se ve afectado toda vez que los créditos van a ser destinados a la incorporación al mercado laboral tanto de personas jóvenes como de personas con discapacidad.

Los indicadores asociados a la partida presupuestaria que causa baja se modifican del siguiente modo:

- “Acciones formativas personas desempleadas” -389 cursos
- “Alumnado acciones formativas para personas desempleadas” -3.850 Hombres y -4.706 mujeres.

Los indicadores asociados a las partidas presupuestarias que causan alta se modifican del siguiente modo:

- “0.7 Puestos ocupados por personas con discapacidad” +2.700 Hombres y +2.000 Mujeres



SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		29/10/2015	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw889WlIC6siggw6uZJu1e8RGTy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las partidas presupuestarias afectadas son:

Partidas alta gastos:

1139180000 G/32L/47004/00 S0574	9.000.000,00 Euros
1139180000 G/32L/77111/98 S0574 2013000380	8.050.000,00 Euros

Partidas alta ingresos:

1139180000 I/43002/00 S0574	9.000.000,00 Euros
1139180000 I/73002/00 S0574	8.050.000,00 Euros

Partida baja:

13000180000 G/32D/76300/99 S0044 2013000004.....	17.050.000,00 Euros
--	---------------------

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Susana Domínguez Calderón



SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		29/10/2015	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw889WlIC6siggw6uZJu1e8RGTy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2015/609056

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos por importe de 17.050.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al Servicio Andaluz de Empleo y a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a los capítulos 4 y 7 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 32D y 32L, se informa lo siguiente:

Se propone la tramitación de una transferencia de créditos del capítulo 7 del programa 32D "Formación Profesional para el Empleo" a los capítulos 4 y 7 del programa 32L "Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo", del servicio Transferencias Finalistas, con objeto de dar cobertura al incremento de los créditos de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2015 efectuada por la Orden de 23 de diciembre de 2014 y para financiar la anualidad 2015 de la convocatoria de ayudas de la Iniciativa "Bono de empleo Joven" realizada por Decreto-Ley 6/2014.

Asimismo quedan afectados los capítulos de transferencias finalistas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo al Servicio Andaluz de Empleo, al ser organismo dependiente de la misma; y de igual modo queda afectado el estado de ingresos de esta Agencia, incrementándose por el importe total de la transferencia.

Se adjunta cuadro que detalla la modificación propuesta:

GASTOS AUMENTO		Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/32L/43002/00	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	---	----	9.000.000,00
G/32L/73002/98	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	2012000172	AL SAE PROG.FOMENT.E INTERM.EM	8.050.000,00
TOTAL GASTOS AUMENTO				17.050.000,00
GASTOS DISMINUCIÓN		Consejería de Educación, Cultura y Deporte		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/32D/76300/99	ACCION. FORMATIV. DESEMPLEADOS	2013000004	OPORT.E-F ACT.FP EMPLEO CCLL	17.050.000,00
TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN				17.050.000,00

GASTOS AUMENTO		Servicio Andaluz de Empleo		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/32L/47004/00	INCENTIVOS EMPLEO COLECTIVOS DESFAVOR.	----	-----	9.000.000,00
G/32L/77111/98	ACCIONES FOMENTO DEL EMPLEO	2013000380	BONO DE EMPLEO JOVEN	8.050.000,00
TOTAL GASTOS AUMENTO				17.050.000,00

INGRESOS AUMENTO		Servicio Andaluz de Empleo		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I/43002/00	TRANSF. JUNTA AL S.A.E.	----	-----	9.000.000,00
I/73002/00	TRANSF. JUNTA AL S.A.E.	----	-----	8.050.000,00
TOTAL INGRESOS AUMENTO				17.050.000,00

Según consta en la memoria justificativa, en cuanto a los créditos que causan alta, se destinarán para incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y por otro lado, para financiar de ayudas de la Iniciativa “Bono de empleo Joven” realizada por el Decreto-ley 6/2014, en ambos casos correspondiente a la anualidad 2015 de la convocatoria efectuada.

En cuanto a los créditos que causan baja, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, responsable de la gestión del programa 32D, indica la disponibilidad de las referida partida, toda vez que en el presente ejercicio económico no se han realizado convocatorias relativas a la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, y por ello propone que se modifiquen los créditos consignados en el programa presupuestario 32D, y se consignent incrementando los créditos del programa 32L destinado a Políticas Activas de Fomento de Empleo.

Considerando que la modificación de créditos no altera negativamente la consecución de los objetivos de los programas afectados, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 609056/2015 que afecta a las secciones presupuestarias denominadas Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Consejería de Educación, Cultura y Deporte y Servicio Andaluz de Empleo, para que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción Tercera, punto segundo, apartado d) de la Instrucción Conjunta 1/2002, de la Dirección General de Presupuestos y la Intervención General, y en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el preceptivo informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos con aumento de créditos en los Capítulos IV y VII del servicio 18 (transferencias finalistas) de la sección presupuestaria Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en su programa 32L y con disminución de créditos en el capítulo VII del mismo servicio, de la sección presupuestaria Consejería de Educación, Cultura y Deporte en su programa 32D por un importe total de 17.050.000,00 euros en el presupuesto de la Junta de Andalucía. A su vez se realiza una transferencia de créditos en los Capítulos IV y VII en el presupuesto de gastos del programa 32L y en los Capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos por importe de 17.050.000,00 euros, del Servicio Andaluz de Empleo (aumento de gastos e ingresos) del servicio 18 (transferencias finalistas).

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) en relación con el 45.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

"Por autorización: Resolución de 20/02/2015"

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Luis Hinojosa Gómez.



LUIS HINOJOSA GOMEZ		03/11/2015	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw7P3mvUUiOjCROh46i5U0uiT5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	